

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-34-03-001-2019-00120-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ
DEMANDADO	GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPO
PROVIDENCIA	Auto 132V
DECISIÓN:	Corre traslado a excepciones

En atención a las excepciones presentadas en el presente proceso y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 463 # 4 del C.G.P, en concordancia con lo previsto en los artículos 442 y 443 del C.G.P, se procede a dar traslado a las excepciones de fondo que manifiesta interponer el señor JONATAN DUQUE, cesionario dentro de la demanda principal con radicado 05001-31-03-016-2015-01174.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ
Secretaria

ALZM